

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE
DECLARACIÓN DE LA VILLA DE CARACENA
(SORIA) COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON
CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO**

redactado por José Luis Cano de Gardoqui García

Valladolid, 29 de junio de 2008

Indice

Consideraciones previas y antecedentes de la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la villa de Caracena (Soria).....	3
Breve síntesis del marco geográfico e Histórico de la villa de Caracena.....	8
Análisis morfo-tipológico del núcleo Urbano y arquitectónico de la villa de Caracena.....	10
Otros inmuebles y elementos arquitectónicos de valor histórico, patrimonial y cultural de la villa de Caracena.....	11
Conclusiones.....	13
Bibliografía.....	15
Apéndice fotográfico y anexo.....	16

Consideraciones previas y antecedentes de la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la villa de Caracena (Soria)

La propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico de la villa de Caracena (Soria) elaborada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, **se ajusta, a juicio del firmante de este informe, a los requisitos contenidos en la Ley de Patrimonio Histórico Español (LPHE) de 25 de junio de 1985 en sus artículos 11.2 y 12.1, así como a los establecidos en la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León,** tanto por lo que se refiere a una descripción clara y pormenorizada en los valores patrimoniales que integra, acompañada de la documentación gráfica pertinente del Bien objeto de declaración, como en lo concerniente a la delimitación del entorno afectado por la declaración.

Al respecto, **se ha tenido en cuenta de forma positiva la idea de unidad de conjunto** que la villa de Caracena ha mantenido en un asentamiento privilegiado y estratégico a lo largo de los siglos; idea materializada en una agrupación de bienes inmuebles que conserva en su integridad su trazado urbano original, deviniendo en hito representativo de la identidad de Castilla, en concreto, de la Extremadura Castellana.

Se cumplen así sobradamente, los supuestos que la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural, en su artículo 8, epígrafe c, contempla para que un bien inmueble sea considerado BIC con categoría de Conjunto Histórico.

Por otra parte, también **se ha tenido en cuenta positivamente la idea de entorno** como ámbito espacial integrado por inmuebles y espacios, necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección del Bien como conjunto, cuya posible alteración pudiera afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y/o estudio.

En este sentido, el espectacular paisaje circundante a la villa de Caracena - macizo escarpado calizo determinado por tres cañones denominados de Las Gargantas, de los Pilonos y de Caracena - **ha sido bien adaptado a las singularidades de una delimitación amplia de entorno,** lo que posibilita que la Villa pueda ser considerada como **elemento central de una unidad perceptiva;** es decir, una **unidad paisajística,** en la que Caracena, debido a la larga y profunda relación histórica mantenida con su paisaje circundante, se convierte en elemento conformador. Así, el paisaje, asimilado a la idea de entorno, se transforma en elemento de control de dicha unidad

perceptiva. Un control entendido como mantenimiento de las condiciones paisajísticas existentes y prevención de una posible modificación y/o degradación del valor histórico del BIC, así como punto importante a tener en cuenta de cara a la imposición de condiciones para un desarrollo futuro.

Una vez considerada como muy acertada esta simulación del paisaje circundante a la villa de Caracena como unidad perceptiva con centro en el propio núcleo de la Villa, por tanto como entorno plenamente válido, debemos analizar ahora, dentro del capítulo de antecedentes a esta propuesta de declaración, la interrelación existente entre la actual propuesta de delimitación de entorno y la presencia de una serie de elementos relevantes en Caracena que ya cuentan con la consideración de BIC y que, por tanto, poseen su propia delimitación espacial de protección.

Así, siguiendo un orden cronológico de declaración tenemos:

- **Iglesia de San Pedro.**- Declarada Monumento Histórico-Artístico Nacional el 23 de diciembre de 1935, y asimilada a BIC con categoría de Monumento por vía de *ministerio de la ley* (artículo 12.1, Disposición Adicional Primera de la LPHE). Construida en el primer tercio del siglo XII, el templo es altamente representativo del románico soriano. En efecto, esta iglesia-monasterio en origen y actual parroquia de la Villa, destaca por su espléndida galería porticada, situada en el lado meridional, y estructurada a base de siete arcos de piedra en el lado sur y uno en el oriental, todos de piedra caliza rojiza propia de la zona. La decoración figurada y ornamental de los diez capiteles de la galería constituye, por su valor iconográfico, quizá lo más meritorio de este edificio, contando con escenas del Nuevo Testamento, cotidianas, representaciones de animales reales y fantásticos, motivos vegetales, etc. La iglesia consta de una nave, reformada en el siglo XVII, cubierta con bóveda de cañón con lunetos. El templo alberga importantes bienes muebles inventariados por la Delegación de Patrimonio de la Diócesis de Osma-Soria.

- **Castillo.**- Declarado genéricamente como BIC por la LPHE (artículo 12.1, Disposición Adicional Segunda) como elemento afectado por la legislación anterior (Decreto de 22 de abril de 1949, que protege a todos los castillos de España sea cual fuere su estado de ruina). Se halla situado en un alto, a un kilómetro y medio de la población. Su construcción actual, de sólidos muros de mampostería caliza, data de fines del siglo XV, momento en que se llevó a cabo una reconstrucción general del edificio en tiempos de Alfonso Carrillo de Acuña. La fortaleza aprovecha el material y trazado de la antigua muralla que recorre el alto entre los barrancos de los Pilonos y de Las Gargantas; muralla que sirve de base para la torre del homenaje y el muro norte del recinto interior.

- **Rollo de justicia.**- Declarado genéricamente como BIC por ministerio de ley por la LPHE (artículo 12.1, Disposición Adicional Tercera), como elemento afectado por la legislación anterior (Decreto 571/1963 de 14 de marzo que determina la protección del Estado respecto a los escudos, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término, etc. Erigido en 1578 y restaurado en 1738, está construido en piedra y era símbolo del poder judicial que poseía Caracena como Comunidad de Villa y Tierra. En origen, estaba situado en la puerta principal del recinto amurallado de la Villa, pero fue trasladado en 1921 a la Plaza Mayor donde se halla en la actualidad.

- **Yacimiento de Los Tolmos.**- Incoado como BIC con categoría de Zona Arqueológica el 24 de noviembre de 1980 y declarado el 6 de enero de 1981. Se trata de un yacimiento representativo del Bronce Final de la provincia de Soria (1500-1200 a.C.). En él se han descubierto tumbas antropomórficas rupestres y enterramientos excavados en tierra que permiten observar la evolución del ritual de inhumación. Se han encontrado gran variedad de útiles, tanto de metal como de cerámica, apreciándose elementos de la cultura del vaso campaniforme iniciada ya al final del período calcolítico, y de la cultura de Cogotas I, luego desarrollada en la Meseta durante el Bronce Final.

- **Atalaya.**- Incoada como BIC con categoría de Monumento el 23 de mayo de 1983. Se halla situada en el término de Caracena, sobre una plataforma rocosa, a la entrada de un estrechamiento del valle del río Caracena, entre el paraje de Los Hoyos y Fuencaliente. Testimonio de la Alta Edad Media y de la herencia islámica en este territorio. Poseía la función de vigilancia de la entrada norte del valle, así también como medio de comunicación entre los diferentes puestos de vigilancia que existieron en la zona. Tiene planta circular y acceso en su cara este. Su estado de conservación es precario y la proximidad de un poste de tendido de la luz incide en el deterioro de su entorno.

Pero el antecedente más inmediato a la propuesta de declaración que aquí se examina tuvo lugar en 2005 cuando, por intermedio de una serie de asociaciones culturales - Life Tiermes y Asociación Tierras Sorianas del Cid, entre otras -, se determinó el inicio del expediente de incoación para declarar BIC con categoría de Conjunto Histórico a la villa de Caracena. Los esfuerzos de estas entidades, vertebrados en una excelente Memoria de Motivaciones, dió como resultado el que por Resolución de 18 de febrero de 2008 la Dirección General de Patrimonio Cultural acordara *incoar procedimiento de declaración como BIC a la villa de Caracena* (BOCYL nº 70, de 11 de abril de 2008). En dicha Resolución se acordaba, entre otros aspectos, la continuidad en la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente; el anuncio al Ayuntamiento de Caracena de que todas las obras que hubieran de realizarse en el ámbito delimitado como Conjunto Histórico no podrían llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio

Cultural o, en su caso, por la Dirección General de Patrimonio Cultural; finalmente, la correspondiente descripción y delimitación del Conjunto.

Al respecto, la Memoria de Motivaciones de 2005 redactada por estas Entidades mencionadas, incluía una propuesta de delimitación del Conjunto (ver anexo) que contenía la totalidad del parcelario de la Villa, así como un entorno inmediato definido por la línea de muralla que rodea al núcleo, incluyendo el Castillo. Por tanto, esta delimitación quedaba marcada fundamentalmente por dos puntos: desde el puente medieval situado en las cercanías de la villa en su parte norte, hasta el Castillo en la parte sur.

Sin embargo, esta propuesta no llegaba a incluir la totalidad de los BIC existentes en la Villa declarados con anterioridad, así como tampoco llegaba a contemplar un aspecto importante que ya hemos comentado: la inclusión y asimilación del paisaje circundante a Caracena en calidad de unidad perceptiva o paisajística con centro en el conjunto de la Villa, cuestión motivada por claras razones históricas, culturales y estratégicas de interrelación de ambos ámbitos.

Por el contrario, la propuesta de delimitación de la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene el acierto de contemplar este último aspecto mediante el trazado de un amplio entorno de protección que, tal como señala dicha propuesta viene a preservarla valiosa relación existente entre el conjunto y el medio físico en que se enclava.

Asimismo, consideramos **muy positiva esta delimitación** por cuanto viene a resolver el problema recurrente de la denominada **superposición de entornos**. Problema debido a la existencia en la villa de Caracena de diversos BIC declarados, los cuales, presumiblemente, cuentan con su propia delimitación de entorno de protección.

En este sentido, **la realización de una única delimitación para la práctica totalidad de los BIC de la Villa, que es ahora la que se propone, resulta ser una solución plenamente aceptable** para la protección del núcleo. Así también, la amplitud del entorno propuesto procuraría la protección **de otros elementos de interés histórico y patrimonial no considerados como BIC**. Caso de la denominada **Fuente Romana o Fuente del Pueblo**, al norte de la Villa, o de las ruinas de un **Antiguo Convento**, localizado cerca del Puente Cantos.

No obstante, tal como indicamos en el capítulo de conclusiones, **sería necesario, a nuestro juicio, ampliar aún más la línea de delimitación de entorno, hacia el oeste, de manera que quedara integrado el Yacimiento de Los Tolmos**, BIC con categoría de Zona Arqueológica, situado a dos kilómetros y medio del núcleo, en dirección a Tarancueña, en un bello cañón del río Caracena que, como paisaje está considerado como Gran Recorrido, perfectamente señalizado.

Por otra parte, la delimitación propuesta por la Dirección General de Patrimonio Cultural debería **llevar aparejada la redacción de una única figura de planeamiento urbanístico**, con el fin de evitar que dentro de un previsible Plan Especial de Protección para el conjunto de la Villa se desarrollen otras figuras de planeamiento especiales las cuales, a su vez, exigirían una armonización con relación al planeamiento general.

Tal como queda establecido en el artículo 20.1 de la LPHE, la declaración de BIC determina la obligación para el municipio en que se hallare de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso con las exigencias en dicha Ley establecidas.

En el caso concreto de la villa de Caracena se da, al parecer, la circunstancia de la ausencia de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, lo cual hace necesario, en principio, la redacción de dichas Normas y, tras su aprobación, la de un Plan Especial de Protección en dichas Normas integrado que, además de deber ser notificado e informado a los interesados - población de Caracena -, contenga una serie de determinaciones de la suficiente importancia para que tal información se lleve a efecto:

1.- Establecer para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello (art.20.2 LPHE).

2.- Contemplar las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas (art.20.2 LPHE).

3.- Como tal Conjunto Histórico, catalogar los elementos unitarios, tanto inmuebles edificados, como espacios libres exteriores e interiores, que conformen dicho Conjunto, así como de los componentes naturales que lo acompañan. Para los elementos unitarios esta protección será integral; para el resto, un nivel de protección adecuada a cada caso (art. 21.2 LPHE).

4.- Posibilidad excepcional de proceder a remodelaciones urbanas en el caso de que éstas impliquen mejoras de las relaciones urbanas del Conjunto con su entorno territorial o urbano, o eviten usos degradantes para el propio Conjunto (art. 21.2 LPHE).

5.- Mantener en el Conjunto Histórico la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente (art. 21.3 LPHE).

6.- Posibilidad excepcional de sustituir inmuebles, aunque sean parciales, si con ello se contribuye a la conservación general del carácter de Conjunto Histórico. Se mantendrán las alineaciones urbanas existentes (art. 21.3 LPHE).

Breve síntesis del marco geográfico e histórico de la villa de Caracena

Situada en la comarca meridional de la provincia de Soria, a 24 kilómetros hacia el sur de Burgo de Osma, la villa de Caracena se asienta en un entorno kárstico, montañoso y pedregoso, con una vegetación básicamente de carrascas, chaparros y enebros, en las estribaciones de la Sierra de Pela.

En buena medida, el entorno geográfico donde se localiza el núcleo de la Villa ha marcado su historia, también su trazado urbano definido por una muralla medieval y amparado por una fortaleza y una atalaya, ambas situadas en las cumbres de dos cerros, al sur y al norte del núcleo respectivamente.

En efecto, el paisaje que enmarca la Villa, de complicada orografía, determina la notable función estratégica que a lo largo de la historia ha venido observando el núcleo. Hasta el punto de darse una absoluta fusión entre ambos ámbitos que permanece en el tiempo pero que, en la actualidad, debido a la acusada despoblación, se halla gravemente amenazada.

De ahí, **el buen criterio de declarar ahora a la Villa como BIC**, lo que contribuirá a la conservación de un patrimonio que, aún hoy, permanece prácticamente intacto, pero también a su difusión como factor destacado de desarrollo del Municipio.

El origen de Caracena se remonta, al menos, al período de la Edad del Bronce (1500-1200 a.C.), lo que queda atestiguado por los hallazgos procedentes del yacimiento de Los Tolmos, próximo al núcleo.

La zona continuó habitada durante la época romana. Pero fue a raíz de la dominación musulmana, cuando éste y otros territorios comenzaron a cobrar importancia estratégica, tanto en cuanto se convirtieron en zona fronteriza entre los poderes andalusí y cristiano, actuando, en principio, como puntos de contención y, más tarde, en plena Edad Media, como elementos decisivos en la organización de amplios territorios, en forma de Comunidades de Villa y Tierra, caso de San Esteban de Gormaz, de Osma, de Berlanga, de la propia Caracena, etc.

Estos núcleos como elementos de control territorial, pasaban entonces rápidamente de unas manos a otras. Pero a lo largo del siglo XI fue consolidándose el dominio castellano, dando lugar, al igual que en toda la región del sur del Duero, a su conversión en tierras de realengo a las que la promulgación de fueros reales procuró diversos privilegios a sus pobladores, así como la formación de Comunidades de Villa y Tierra.

Caracena fue una de ellas, pasando a gozar de cierta autonomía judicial, administrativa, etc., si bien dependiendo de la autoridad real. La Villa llegó a poseer una extensión de cerca de 300 Km², con la integración de 19 aldeas y 13

despoblados a fines del siglo XVI.

Caracena, como punto importante de la repoblación, llegó a convertirse en el núcleo organizativo más activo de la zona comprendida entre Burgo de Osma y Atienza, dotado como estaba de fortaleza, murallas, iglesias, monasterios, edificios públicos y privados.

Hacia 1140, la Villa comenzó a depender de la Diócesis de Osma, pero seis años más tarde volvió a la Corona para, tiempo después pasar a la Diócesis de Sigüenza.

En el siglo XV, el Obispo Alfonso Carrillo Acuña adquirió el Señorío de Caracena. En 1607 la Villa obtuvo rango de marquesado en la persona de don Luis Carrillo de Toledo, Conde de Pinto y Virrey del Reino de Valencia. Con posterioridad, pasó sucesivamente a manos de diversos linajes: Benavides, Téllez Girón, Fernández de Velasco (Marqueses de Berlanga de Duero y Fresno, y Señores de Osma). Todos ellos llegaron a detentar importantes cargos en la Corte.

Con relación a la economía, desde la repoblación medieval en adelante Caracena observó un mejor aprovechamiento de las tierras fértiles que se ha mantenido hasta la actualidad, con una dehesa de pastos situada al norte de la Villa, donde la ganadería lanar ha determinado una riqueza significativa - carne y lana -. Destaca también la rica vega del río Caracena, con cultivos a base de verduras y hortalizas. Conviene señalar a este respecto que en el proyecto actual de concentración parcelaria no se contempla la roturación de las laderas que definen el entorno del núcleo, sino tan sólo la de las fincas particulares ya existentes.

La importante referencia histórica y patrimonial que constituye Caracena queda completada con la riqueza y diversidad de su naturaleza circundante, tanto desde el punto de vista de la vegetación, orografía e hidrografía, como en lo tocante a la fauna allí localizada: numerosas buitreras en los cortados calizos que rodean al núcleo, con notables ejemplares de buitre leonado; pero también águilas reales, halcones peregrinos, búhos reales, etc.

Análisis morfo-tipológico del núcleo urbano y arquitectónico de la villa de Caracena

Uno de los principales valores patrimoniales de Caracena se refiere a la pervivencia de su antiguo tejido urbano, motivada por la escasez de habitantes y ausencia de industria; un tejido, por otra parte, perfectamente adaptado a las características de un paisaje apenas trastocado por la acción del hombre. Esto explica la notable función estratégica y de control del territorio que son fundamento del origen y evolución de la Villa.

La configuración urbanística del núcleo responde netamente a su pasado medieval, a base de un trazado de calles longitudinales, adaptadas al terreno irregular, que confluyen en la Plaza Mayor, siguiéndose, pues, un claro esquema radial, donde las torres de sus dos parroquias actúan a modo de puntos de comunicación. Por su parte, la Plaza Mayor integraba la función comercial, mientras que en la zona meridional del núcleo quedaba asentada la judería.

Un hito destacado del tejido medieval, conservado en la actualidad, es el constituido por el parcelario existente en torno a la iglesia de Santa María, con disposición en profundidad de las parcelas y utilización de la parte posterior de las viviendas para uso agrícola.

Respecto a los inmuebles, su tipología sigue el modelo tradicional propio de la zona, con sólidas paredes de piedra para los muros exteriores y adobe o tapial para los medianeros.

Cabe destacar también la presencia de palomares, de estructura cilíndrica, cuerpo cortado en su parte superior mediante plano inclinado, paramentos de adobe con revestimiento de cal y cubiertas de madera.

Otros inmuebles y elementos arquitectónicos de valor histórico, patrimonial y cultural de la villa de Caracena

- **Murallas.**- La histórica función estratégica y defensiva de la villa de Caracena queda materializada por la muralla que rodea al núcleo, cuya cronología parece corresponder al momento en que la Villa se convierte en Comunidad de Villa y Tierra; es decir, por los siglos XII y XIII. La muralla está levantada en mampostería encofrada, y en diversos puntos de su trazado, en gran parte deteriorado actualmente, observa la presencia, tras su forro exterior, de una cerca anterior levantada en tapial de tierra, quizá de filiación islámica.

El perímetro del sistema amurallado estaba dotado de tres puertas o accesos, hoy día prácticamente desaparecidos: la puerta que daba a la calle Hontanilla, en dirección hacia el río Caracena y en el camino que iba a Sigüenza; la puerta que daba entrada al pueblo, en la actual calle de la Estrella y, finalmente, la del propio Castillo, cuyo tramo amurallado que guardaba los accesos a la población es el mejor conservado.

La muralla permitía enlazar los dos barrancos de la meseta en la que se halla enclavada la villa de Caracena, el del Ciego y el del Hocino, hasta el punto que en algunos sectores del perímetro murado, la muralla queda confundida o, mejor, constituida por los propios riscos del terreno; de forma que, aunque en algunos puntos la muralla haya desaparecido, es posible establecer con cierta claridad su trazado, que se ciñe a los accidentes orográficos.

- **El Fortín.**- Dentro del proyecto defensivo del núcleo, basado en el amurallamiento de todo el cerro, destaca una especie de baluarte, hoy bastante deteriorado, de planta cuadrada y distribución en varios pisos. Puede datar, como en el caso de las murallas, del siglo XII.

- **Iglesia de Santa María.**- Románica, de las últimas décadas del siglo XII y dotada de una sola nave y ábside en la cabecera. Su torre, de planta cuadrada, presenta reminiscencias prerrománicas, de ahí, quizá, que este elemento pueda ser anterior a la fábrica de la iglesia, del siglo XI, y dotado originalmente de carácter defensivo para más tarde ser aprovechado como campanario.

Pero el templo destaca sobre todo por la riqueza de elementos visigodos y mudéjares. Al respecto, resulta interesante la ventana del muro occidental cuyo vano se halla cubierto mediante celosía que adopta la forma de un reticulado entrelazado.

- **Hospital de Pobres.**- Edificio situado al final de la calle de San Pedro y próximo a la iglesia del mismo nombre. Su recia estructura y bien tallada sillería habla de una construcción del siglo XV en la que destaca el arco conopial situado encima de una de sus ventanas. Conservan bien la entrada principal, pero su estado general es ruinoso.

- **La Cárcel.**- Actualmente es un edificio de propiedad privada sometido a un proyecto de restauración de su cubierta, pero respetuoso con la estructura original. La antigua Cárcel se halla situada en la misma Plaza Mayor, al inicio de la calle de San Pedro. Parece que fue construida entre los siglos XVI y XVII. Consta de dos plantas y sótano. La puerta de acceso presenta arco de piedra de medio punto.

- **Puente Cantos.**- También llamado Puente de Prados, es un sencillo puente de sobria arquitectura románica sobre el río Caracena que actuaba como vía de acceso al recinto. Es de la misma época que las murallas.

- **Fuente Romana.**- Situada en un bello paraje próximo al núcleo urbano, en el lado norte, sirvió de fuente pública durante siglos. Para ella sería interesante la elaboración de un proyecto de rehabilitación que procurara la conservación de este elemento y del lugar donde se halla localizado.

- **Ermita de Nuestra Señora del Monte.**- Situada a las afueras de la Villa, posee un indudable interés patrimonial y etnográfico, como centro de la tradicional romería - una de las más importantes de la zona - que se celebra todos los años el tercer domingo del mes de junio.

Conclusiones

Primera:

En función de las argumentaciones de carácter histórico, urbanístico, arquitectónico, patrimonial y jurídico, el firmante de este informe **considera procedente la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la villa de Caracena (Soria).**

Así también, **considera procedente el entorno propuesto por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, por cuanto la delimitación permite la protección de la práctica totalidad de BIC declarados ya existentes y otros elementos mencionados de importancia histórica y visual, sobre todo, como ya se ha dicho, debido a la íntima relación perceptiva e histórica existente entre el núcleo de la Villa y su paisaje circundante, determinándose así una **interesante unidad paisajística y perceptiva cuyo centro radica en el centro urbano.**

Esto es así, en tanto en cuanto se ha propuesto un entorno de notable amplitud, coincidente con las cotas de los cerros que definen los cañones donde queda asentada la Villa. En este sentido, **se ve como absolutamente necesaria la preservación de este escenario natural, sin que llegue a trastocarse su perfil, aspecto o relieve.**

Segunda:

No obstante esta primera conclusión, el firmante de este informe **propone una ampliación de la delimitación de entorno** (delimitación contenida en el anexo de dicho informe), de forma que la nueva línea de entorno integre el Yacimiento de Los Tolmos, BIC declarado con categoría de Zona Arqueológica.

Entre las motivaciones que podemos esgrimir para tal ampliación, tendríamos el establecimiento de una continuidad perceptiva e histórica de la evolución del núcleo de Caracena. Al respecto, hay que tener en cuenta la similitud y continuidad orográfica y visual (el Yacimiento puede verse desde un sector de la muralla) del paisaje donde se halla situado este Yacimiento - en un cañón localizado a dos kilómetros y medio del núcleo en dirección Tarancueña - en relación al paisaje circundante de la Villa. Igualmente, el Yacimiento manifiesta por sus hallazgos el punto de origen de los asentamientos posteriores en esta zona que dieron lugar a la Caracena medieval y moderna.

Frente a la dualidad que supone la situación colindante de ambos BIC y de sus entornos respectivos - el futuro BIC de Caracena y el BIC declarado de Los Tolmos -, lo que determinaría una cierta redundancia de normas de planeamiento urbanístico, planes especiales de protección y de intereses patrimoniales comunes tendentes a la conservación, protección y difusión de los valores que integran estos dos ámbitos, **consideramos más eficaz y rentable el trazado de una única**

delimitación de entorno para todos los BIC existentes en la zona; delimitación derivada de una categoría más completa y global como es la de Conjunto Histórico.

En conclusión, el firmante de este informe **considera como totalmente procedente la declaración de Caracena como BIC con categoría de Conjunto Histórico. Así también, es procedente la delimitación de entorno propuesta por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.**

Bibliografía

ÁVILA GRANADOS, J., El sur de Soria, Barcelona, 2000.

BENITO MARTÍN, F., La formación de la ciudad medieval, Valladolid, 2000.

CASTILLO RUIZ, J., El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural, Granada, 1997.

GOIG SOLER, M^a.L. y M^a.I., Soria: Pueblo a Pueblo, Soria, 1996.

SANZ ANTÓN, F., Caracena. Comunidad de villa y tierra cristiana, Santa Cruz de Tenerife, 2001.

TARACENA, B. y TUDELA, J., Guía artística de Soria y su provincia, Soria, 1997.

VV.AA., El Patrimonio Artístico en el río Duero, Salamanca, 2001.

VV.AA., Soria Románica. El arte románico en la Diócesis de Osma-Soria, Toledo, 2001.

Apéndice fotográfico y anexo



Vista general de la villa de Caracena



Paisaje circundante de la villa de Caracena



Otra vista del paisaje circundante a Caracena



Restos de la muralla (sector norte)



Continuidad del perímetro amurallado y su fusión con la orografía del paisaje



El Fortín de la Muralla de Caracena



Torre de la Iglesia de Santa María



Cañón que conduce al Yacimiento de Los Tolmos, visto Desde la muralla de la Villa



Otra vista del cañón que conduce a Los Tolmos, donde se aprecia la unidad paisajística y de asentamiento en relación con el núcleo de la Villa



Una de las tres antiguas puertas de la Muralla (calle de la Estrella)



Vista de una de las calles principales de la Villa



La Fuente Romana o Fuente del Pueblo



Edificio de la Cárcel



La Atalaya



Vista de Caracena con los restos de la muralla fusionados con el paisaje